

RESOLUCIÓN EXENTA N° 974

MAT.: LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS Y ANEXOS PARA el **EQUIPAMIENTO UPGRADE, SOPORTE Y MANTENCIÓN EN CENTRAL DE MONITOREO, TELEVIGILANCIA MÓVIL DE ANTOFAGASTA**

ANTOFAGASTA, 06 octubre de 2022

VISTO:

La Constitución Política de la República; La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 21.395 de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; El Decreto Supremo N° 250 de 2014 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; Resoluciones Nos. 07, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; Decreto 50 que modifica Decreto Supremo N°47, de Vivienda y Urbanismo, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en el sentido de actualizar sus normas a las disposiciones de la ley N°20.422, sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad; Decreto N° 77 de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Regional de Antofagasta a Karen Behrens Navarrete, convenio de transferencia financiera suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la ex Intendencia de la Región de Antofagasta, actual Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, y sus resoluciones aprobatorias y todas sus modificaciones; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, le corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser la colaboradora inmediata del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley.

2.- Que, en esa línea, mediante Resolución Exenta N°481, de 28 de marzo del año 2019, la Subsecretaría aprobó el denominado "Programa de Innovación y Tecnología para la prevención del Delito", cuyo objeto es contribuir a la disminución de los niveles de victimización, delitos e incivildades, así como también de la percepción de inseguridad, mediante el uso de tecnología e innovación.

3.- Que, en tal contexto, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Intendencia de la Región de Antofagasta -hoy Delegación Presidencial Regional de Antofagasta- celebraron un convenio por el cual la primera comprometió la transferencia de recursos presupuestarios a la segunda, destinados a financiar la operatividad del Proyecto de Televigilancia Móvil en esa región. El aludido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 717, de 24 de abril de 2020, y posteriormente modificado conforme dan cuenta las Resoluciones Exentas N°839, de 03 de junio de 2020, N° 1.553, de 27 de noviembre de 2020, N°223, de 08 de marzo de 2021, N°465, de 03 de junio de 2021, N°1.583, de 23 de diciembre de 2021 y 149, de 01 de febrero de 2022, todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito. Asimismo, el convenio fue aprobado por parte de la ex Intendencia de la Región de Antofagasta -hoy Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, mediante Resolución Exenta N° 1420, de 11 de Mayo de 2020 y posteriormente modificado, siendo aprobada cada una de esas modificaciones por las Resoluciones Exentas N° 1700, de 17 de Junio de 2020; N° 3103, de 01 de Diciembre de 2020; N° 3255, de 14 de Diciembre de 2020; N° 864, de 06 de abril de 2021; N° 1560, de 08 de junio de 2021 y 261, de 28 de Febrero de 2022.

4.- Que, por su parte, la Subsecretaría de Marras y el Gobierno Regional de Antofagasta suscribieron un convenio en el cual ambos órganos asumieron la obligación de financiar de forma conjunta la iniciativa antes señalada. Tal convenio fue aprobado por Resolución N° 45, de 2020, del señalado Gobierno Regional.

5.- Que, conforme da cuenta el Memorándum DCN N°10/2022 de fecha 21 de enero del año en curso y los documentos adjuntos al mismo, la División de Coordinación Nacional de la Subsecretaría de Prevención del Delito solicitó formalizar una nueva modificación al convenio suscrito con esta Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, con el objeto de entregar los recursos comprometidos por la Subsecretaría de Prevención del Delito para la operatividad de la iniciativa durante los primeros meses del año 2022.

6.- Que, lo supra señalado se materializó en la última modificación de convenio de fecha 24 de enero de 2022, debidamente aprobada por Resolución Exenta N° 149/2022 de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Resolución Exenta N° 261, de 28 de Febrero de 2022 de este origen.

7.- Que, en el contexto en comento, se modificaron los cuadros de gastos contenidos en la cláusula cuarta del acuerdo de voluntades, por el siguiente (*entre otros y en lo que interesa a esta licitación*): Equipamiento Central de Monitoreo y Soporte \$110.889.816.-

8.- Que, con cargo al ítem “Equipamiento Central de Monitoreo y Soporte” se puede financiar i) Equipamiento Central de Monitoreo y Soporte y ii) Mejoras en infraestructura y equipamiento.

9.- Que, en el contexto supra, se levantó el requerimiento pertinente por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito, en el sentido de requerir la contratación del servicio denominado “EQUIPAMIENTO UPGRADE, SOPORTE Y MANTENCIÓN EN CENTRAL DE MONITOREO, TELEVIGILANCIA MÓVIL DE ANTOFAGASTA”.

10.- Que, revisado en catálogo de convenio marco, se constató por el Departamento de Administración y Finanzas que no es posible contratar lo requerido bajo dicha modalidad.

11.- Que, existe disponibilidad presupuestaria según lo informado por Departamento de Administración y Finanzas y consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 18 de fecha 15 de Septiembre de 2022.

RESUELVO:

1. **LLÁMESE** a licitación pública para la “**EQUIPAMIENTO UPGRADE, SOPORTE Y MANTENCIÓN EN CENTRAL DE MONITOREO, TELEVIGILANCIA MÓVIL DE ANTOFAGASTA**”.
2. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas, Técnicas y sus anexos para el llamado a Licitación Pública para la “**EQUIPAMIENTO UPGRADE, SOPORTE Y MANTENCIÓN EN CENTRAL DE MONITOREO, TELEVIGILANCIA MÓVIL DE ANTOFAGASTA**”, cuyos términos son los siguientes:

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1.- ANTECEDENTES Y DISPOSICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas regularán la Licitación, la adjudicación y el proceso de contratación para la “**EQUIPAMIENTO UPGRADE, SOPORTE Y MANTENCIÓN EN CENTRAL DE MONITOREO, TELEVIGILANCIA MÓVIL DE ANTOFAGASTA**”. Estas Bases Administrativas se complementarán, en lo pertinente, con las Bases Técnicas respectivas.

Básicamente la descripción aplica a la adquisición de Equipamiento y Servicios Upgrade, para la implementación de mejoras en central de Monitoreo de Televigilancia Móvil, la que actualmente cuenta con equipamiento existente. El equipamiento y servicios permitirán que la central de monitoreo se actualice y cuente con versiones más recientes en determinados equipamientos que se adquirieron durante la puesta en marcha del Programa y a la vez mejorar los servicios que se encuentran vencidos y sin soporte del fabricante, esto con el fin de posicionar y elevar el estándar de la Central de Monitoreo de Televigilancia Móvil Antofagasta con las demás centrales a nivel nacional.

FINANCIAMIENTO

El gasto que demande la adjudicación de la presente licitación pública, corresponde a fondos aprobados y transferidos a la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, a través de Resolución Exenta N°717 Creación Programa de Innovación y Tecnología para la Prevención del Delito y Resoluciones Exentas N°839, N°1553, N°223, N°465, N°1583 y N°149 Transferencias desde la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se dispone de un monto máximo de **\$50.000.000.- (Cincuenta millones de pesos chilenos)** con IVA, incluido, para la adjudicación de la presente licitación pública. **Las ofertas que sobrepasen el monto máximo ya señalado serán declaradas inadmisibles en el proceso de evaluación de la oferta económica.**

1°: Antecedentes

La presente licitación pública corresponde a aquellas contrataciones que sean iguales o superiores a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE).

2°: Bases

Estas bases de licitación, en adelante e indistintamente las “Bases”, se encuentran conformadas por los siguientes apartados normativos:

- I. **Bases Administrativas.**
- II. **Condiciones Económicas.**
- III. **Especificaciones Técnicas.**
- IV. **Anexos:**
 - Anexo N°1: Identificación del Oferente
 - Anexo N°2: Carta Declaración de Responsabilidad
 - Anexo N°3: Carta de Confidencialidad
 - Anexo N°4: Certificado de Experiencia del Oferente
 - Anexo N°5a: Plazo de Entrega Equipamiento e Instalación, Configuración y Puesta en Marcha
 - Anexo N°5b: Garantía de Fábrica del equipamiento
 - Anexo N°6a: Servicio de Soporte Técnico Nivel 3, Visita a Terreno
 - Anexo N°6b: Servicio de Soporte Técnico Nivel 4, por Fallas Menores
 - Anexo N°6c: Servicio de Soporte Técnico Nivel 5, por Fallas Mayores
 - Anexo N°7: Oferta Económica
 - Anexo N°8: Itemizado

Es de responsabilidad de los oferentes realizar el estudio completo de los antecedentes aportados en la presente licitación, tales como Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, u otros antecedentes.

3°: Normativa y orden de precedencia de los documentos

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación, y contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se regirán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Condiciones Económicas, y los respectivos Anexos.
- b) La Propuesta, con todos sus Documentos Anexos.
- c) La Resolución de Adjudicación.
- d) Contrato
- e) Resolución Aprobatoria del Contrato
- f) Orden de Compra

4°: Definiciones

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

- a) Servicio: Delegación Presidencial Regional de Antofagasta.
- b) Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual el Servicio realiza un llamado público, convocando a todos los interesados para que, sujetándose a las presentes Bases, formulen propuestas, de entre las cuales se seleccionará y aceptará la más conveniente.

- c) Sistema de Información: Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).
- d) Registro de Proveedores: Registro electrónico oficial de Proveedores del Estado, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.chilecompra.cl).
- e) Bases: Las presentes Bases Administrativas, Condiciones Económicas, Especificaciones Técnicas y Anexos, que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por el Servicio, que describen los bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo.
- f) Bases Administrativas: Cuerpo o apartado de las Bases que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.
- g) Condiciones Económicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que establecen los aspectos económicos de la licitación y del contrato a que dé lugar.
- h) Especificaciones Técnicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.
- i) Proponente u Oferente: Proveedor que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una o más propuestas, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.
- j) Unión Temporal de Proveedores: Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta.
- k) Propuesta: La Propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:
 - 1) Los Antecedentes del Oferente: que corresponden a aquellos que se encuentran establecidos en la letra a) del artículo 13° de las presentes Bases.
 - 2) La Oferta Técnica: que es elaborada y presentada por el proponente cumpliendo con los contenidos establecidos en la letra b) del artículo 13° de estas Bases.
 - 3) La Oferta Económica: que es elaborada y presentada por el proponente conforme con lo establecido en la letra C del artículo 13° de estas Bases.
 - 4) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.
Forman parte también de la respectiva Propuesta los siguientes documentos:
 - 5) Las presentes Bases.
 - 6) Las Aclaraciones derivadas del procedimiento de consulta contemplado en las Bases. Estas aclaraciones se considerarán parte integrante de las Bases.
- l) Proveedor: Oferente cuya Propuesta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada y aceptada para la suscripción del contrato definitivo.
- m) Contrato: Contrato que se celebra entre el Servicio y el proponente, cuya propuesta ha sido seleccionada y aceptada dentro del proceso de licitación.
- n) Proveedor, Ejecutor o Contratista: Proveedor que, en virtud del contrato respectivo, contrae la obligación de suministrar los bienes y/o prestar los servicios materia de la licitación, de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine el Servicio.
- o) Encargado Técnico: Profesional o especialista designado por el Proveedor, para actuar como interlocutor válido del mismo ante el Servicio, en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los bienes y/o servicios contratados.

5°: Plazos de la licitación

Se procederá a publicar en el portal www.mercadopublico.cl el llamado para participar en la licitación pública, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución de aprobación de las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus respectivos Anexos por parte de la Autoridad Superior del Servicio.

Cronograma, etapas y plazos:

1. **Fecha de Publicación:** Hasta 10 días corridos, desde la total tramitación de la Resolución aprobatoria de las presentes bases (administrativas y especificaciones técnicas) y anexos en el Portal www.mercadopublico.cl

- 2. Fecha Visita Técnica Obligatoria: Tercer día hábil a las 11:00 hrs.,** contado desde la fecha publicación de las bases de licitación, presentarse en calle Arturo Prat N°384, Segundo Piso en la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta. La visita se iniciará impostergablemente a la hora indicada y no se admitirá a los interesados que se presenten después del horario de citación.

El Oferente deberá firmar una Declaración de Confidencialidad al momento de la Visita Técnica.

Si el oferente no asiste, no continuará a la etapa de evaluación técnica y económica.

- 3. Fecha de Inicio de Preguntas:** Desde la total tramitación de la Resolución aprobatoria de las presentes bases (administrativas y especificaciones técnicas) y anexos en el Portal www.mercadopublico.cl
- 4. Fecha Final de Preguntas:** Hasta las 10:00 horas del 5° (quinto) día corrido, desde la publicación de las presentes bases en portal www.mercadopublico.cl o en su defecto al día hábil siguiente, si cae día domingo o festivo del calendario.
- 5. Fecha de Publicación de las Respuestas:** Hasta las 18:00 horas del 7° (séptimo) día corrido, contado desde la publicación de las presentes bases en portal www.mercadopublico.cl o en su defecto al día hábil siguiente, si cae día domingo o festivo del calendario.
- 6. Fecha de Cierre Recepción de Ofertas:** 10 días corridos, desde la fecha de publicación de las bases y anexos, hasta las 15:15 hrs. en el portal www.mercadopublico.cl
- 7. Fecha Apertura Electrónica de Oferta Técnica y Económica:** A partir de las 15:30 horas del día fijado para el cierre de la recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl
- 8. Plazo para responder aclaraciones solicitadas por la Comisión de Evaluación:** Hasta 48 horas corridas una vez publicada la solicitud de aclaración en el portal www.mercadopublico.cl
Estas aclaraciones a los documentos formarán parte integrante de las bases originales, desde la fecha de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl
- 9. Evaluación de las Ofertas:** Hasta el cuarto 5° (quinto) día corrido contado desde el cierre de la licitación en el portal www.mercadopublico.cl
- 10. Fecha de Adjudicación:** Hasta el 10° (décimo) día corrido, desde la fecha de apertura de las propuestas técnica y económica.
- 11. Fecha estimada firma de Contrato:** Hasta el 3° (tercer) día corrido desde la publicación de la Resolución que adjudica la propuesta en el portal www.mercadopublico.cl
- 12. Aceptación Orden de Compra:** Hasta el 2° (segundo) día corrido desde la firma del contrato por parte del Proveedor.

Para los efectos de esta licitación todos los plazos establecidos en estas Bases y los fijados en el contrato serán de días corridos.

No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence el día hábil siguiente. Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, los plazos contemplados en el Artículo N°5 Plazos de la Licitación “Cronograma, etapas y plazos”, no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en los artículos 30 y 62 del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Cumplido el plazo de cierre de recepción de ofertas el portal no permite el ingreso de nuevas ofertas

6°: Domicilio y Jurisdicción

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Antofagasta y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia, sin perjuicio de la competencia que le corresponda al Tribunal de Contratación Pública y a la Contraloría General de la República.



7°: Notificaciones

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de las 24 horas transcurridas desde que el Servicio publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

8°: Aspectos Económicos de la Propuesta

Para la propuesta económica, el oferente deberá ingresar en la Plataforma de Licitaciones de Chile Compra www.mercadopublico.cl, el monto total neto de la oferta, expresado en pesos chilenos. Además, deberá adjuntar a su propuesta el Anexo N°7 y N°8, debidamente completados.

Se hace presente que, sin perjuicio de presentarse el monto neto de la oferta, la propuesta está afecta al Impuesto al Valor Agregado (IVA). Las ofertas deberán presentarse en pesos chilenos. La evaluación económica y los futuros pagos al Proveedor se regularán en base a los montos ofertados y detallados en el Anexo N°7.

2.- LLAMADO A LICITACIÓN, PUBLICACIÓN DE LAS BASES Y PARTICIPANTES

9°: Llamado a licitación y publicación de las Bases

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información. Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

10°: Requisitos de los participantes

Podrán participar todas las personas, naturales o jurídicas y/o uniones temporales de proveedores, que tengan interés en ello, y que tengan la capacidad técnica y financiera que este servicio requiere.

De acuerdo al Artículo 4° de la Ley 19.886, quedaran excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal.

Para efectos de acreditar su habilidad, los oferentes deberán suscribir la Carta de Declaración de Responsabilidad que se acompaña como Anexos N°2 de las presentes Bases.

A su vez, el Servicio no suscribirá contrato con sus funcionarios directivos, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antes dichas.

Para estos efectos, se entiende por funcionarios directivos hasta el nivel de Jefe de Departamento, o su equivalente inclusive.

Tampoco podrá contratar con personas jurídicas que hayan sido condenadas a pena de prohibición de celebrar contratos con el estado en forma perpetua o temporal según la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad de las personas jurídicas en los delitos de 1) Lavado activo, 2) financiamiento del terrorismo y, 3) delitos de cohecho que indica.

Las instituciones privadas, cualquiera sea su naturaleza, al momento de contratar con la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, deberán acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración. En el evento que la institución privada se encuentre incorporada en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados en el momento correspondiente, no podrá contratar con la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, mientras no subsane el incumplimiento que la afecte, esto según lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021.

Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los proponentes conocen y aceptan las condiciones de las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, sin perjuicio de la Carta Declaración de Responsabilidad requerida para estos efectos como requisito de admisibilidad.

En caso de Unión Temporal de Proveedores, las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente

considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el presente procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

A la fecha de adjudicación de la Licitación, el adjudicado deberá estar inscrito y habilitado en el Registro de Proveedores www.chilecompra.cl, situación que deberá acreditar mediante la certificación correspondiente en su Ficha de Proveedor.

11°: Consultas, aclaraciones y modificaciones

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del Foro del Sistema de Información dentro del plazo establecido en el Artículo 5° Plazos de la Licitación “Cronograma, etapas y plazos”.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado y/o vencido el plazo dispuesto al efecto.

El Servicio realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el Artículo 5° Plazos de la Licitación “Cronograma, etapas y plazos”, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas, formarán parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de estas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, el Servicio podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el Servicio podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los proponentes a través del Sistema de Información.

3.- PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.

12°: Presentación de las Propuestas

Los oferentes presentarán sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, las que deberán registrarse por las presentes Bases de Licitación, debiendo informarse de todas las condiciones que de alguna manera afecten el costo de la contratación, incluidos todos los seguros, impuestos, puesta en marcha, permisos y licencias que deben obtenerse, capacitación y comisiones; leyes y reglamentos en materia laboral, previsional y tributaria, que afecten las actividades relacionadas con la contratación requerida y cualquier otra clase de normas, leyes o reglamentos.

La entrega de las Propuestas deberá efectuarse a través del Sistema de Información, en el plazo previsto para la presentación de ofertas, indicado en el Artículo 5° Plazos de la Licitación “Cronograma, etapas y plazos”.

Deberá incluir los siguientes documentos digitalizados, correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 13° siguiente, todos ellos ingresados al portal www.mercadopublico.cl, con sus respectivos nombres o denominaciones en formato MS Word, PDF u otro compatible:

- a) Antecedentes del oferente (persona natural o jurídica y/o Unión Temporal de Proveedores).
- b) Oferta Técnica
- c) Oferta Económica

13°: Contenido de la Propuesta

La propuesta deberá ser ingresada al portal www.mercadopublico.cl, acompañando todos y cada uno de los documentos y anexos solicitados, en la forma requerida.

La propuesta deberá contener lo siguiente:

A. ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y OTROS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ADMINISTRATIVA.

El incumplimiento en forma y fondo puede significar la no validación del documento por parte de la Comisión, y por tanto, influir en la puntuación final de la propuesta.

- a.1. Proponente Persona Natural debe acompañar:**
- i. Anexo N°1 Formulario de Datos del Oferente.
 - ii. Anexo N°2 Carta de Declaración de Responsabilidad (con todos los campos completos y firmado por representante legal).
 - iii. Anexo N°3 Carta de Confidencialidad (con todos los campos completos y firmado por representante legal).
 - iv. Fotocopia simple cédula de identidad por ambos lados del representante legal.
- a.2. Proponente Persona Jurídica debe acompañar:**
- i. Anexo N°1 Formulario de Datos del Oferente
 - ii. Anexo N°2 Carta de Declaración de Responsabilidad (con todos los campos completos y firmado por representante legal).
 - iii. Anexo N°3 Carta de Confidencialidad (con todos los campos completos y firmado por representante legal).
 - iv. Fotocopia simple cédula de identidad del (los) Representante (s) Legal (es).
 - v. Fotocopia simple de la escritura pública, Certificado de vigencia de sociedad o acto administrativo, según corresponda, en la que conste la personería del (o los) representante (s) legal (es) del proponente. Emitido en un plazo no mayor a 30 días corridos.
- a.3. Proponentes Unión Temporal de Proveedores, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 bis del Reglamento de la ley N°19.886, deberán acompañar:**
- i. Anexo N°1 Formulario de Datos del Oferente.
 - ii. Anexo N°2 Carta de Declaración de Responsabilidad (con todos los campos completos y firmado por representante legal).
 - iii. Anexo N°3 Carta de Confidencialidad (con todos los campos completos y firmado por el representante legal).
 - iv. Fotocopia simple cédula de identidad del (los) Representante (s) Legal (es).
 - v. Acuerdo o Escritura pública* donde conste la Unión Temporal de Proveedores con sus respectivas modificaciones, si las hubiera.
 - vi. Documento que acredite la personería del o los representantes legales, autorizados para suscribir contratos. Emitido en un plazo no mayor a 30 días corridos.

***Nota:** La vigencia de la unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

B. OFERTA TÉCNICA

La propuesta técnica se deberá presentar conforme a lo establecido en el Apartado III: Bases Técnicas y deberá contener además lo siguiente:

- i. Anexo N°4 Certificado de Experiencia Comprobable en Implementación de Equipamiento Upgrade, Soporte Técnico, Mantenimiento Preventiva y Correctiva para Centrales de Monitoreo (adjuntar documentación de respaldo señalada en el mismo anexo)
- ii. Anexo N°5a Plazo de entrega e Instalación, Configuración y Puesta en Marcha del Equipamiento
- iii. Anexo N°5b Garantía de Fábrica del equipamiento
- iv. Anexo N°6a Soporte Técnico Nivel 3, Visita Técnica
- v. Anexo N°6b Soporte Técnico Nivel 4, por fallas menores
- vi. Anexo N°6c Soporte Técnico Nivel 5, por fallas mayores

C. OFERTA ECONÓMICA

La Oferta Económica se deberá presentar conforme a lo establecido en el Apartado II: Condiciones Económicas y deberá contener además lo siguiente:

- i. Anexo N°7 Oferta Económica
- ii. Anexo N°8 Itemizado

Cada uno de los oferentes debe ingresar los documentos de la propuesta Administrativa, Técnica y Económica en el portal de www.mercadopublico.cl, antes de la fecha del cierre de esta Licitación.

El incumplimiento en forma y fondo puede significar la no validación del documento por parte de la comisión, y por tanto, influir en la puntuación final de la propuesta

Todos los documentos solicitados deben venir con la firma y timbre del representante legal, es de carácter obligatorio.

14°: Garantía de Seriedad de la Oferta

Para garantizar que el oferente mantenga las condiciones de la oferta enviada hasta que se suscriba el contrato, acepte la orden de compra, o bien caucione el fiel cumplimiento de contrato, se solicita **Garantía de Seriedad de Oferta**.

La Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá ser extendida con carácter de irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la **Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, Rut. 60.511.020-7**, y tomada por el Proveedor, por uno o varios integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, o por un tercero a nombre del Proveedor.

El Proveedor entregará a la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta una Garantía que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza pagadero “a la vista” o “a primer requerimiento”, u otro instrumento financiero que asegure su cobro, por la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta de manera rápida y efectiva, cuyo monto será equivalente al **1% del valor total del contrato, \$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, impuestos incluidos, emitida en pesos chilenos, por una entidad con sucursal en Chile, la que deberá contener la siguiente glosa: **“Garantía Seriedad Oferta Equipamiento Upgrade, Soporte y Mantención Central de Monitoreo, Televigilancia Móvil Antofagasta”**, con una vigencia no inferior a 60 días corridos, **la cual se debe entregar el mismo día de cierre de recepción de ofertas, antes de las 13:00 hrs en Oficina de Partes de Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, ubicada en calle Arturo Prat 384 1° Piso Antofagasta.**

En caso que la Garantía de Seriedad de la Oferta esté constituida por una Póliza de Seguro, además ésta deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, a la vista, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, extendida a nombre de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta y deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Proveedor deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

Una vez adjudicada, declarara inadmisibles o desierta la licitación los participantes podrán retirar la boleta de garantía en la oficina del Departamento de Administración y Finanzas de Delegación Regional de Antofagasta, ubicada en Arturo Prat 384, Piso 2, Antofagasta, en horario de oficina.

4.- ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS.

15°: Admisibilidad de las Propuestas

Es requisito para participar en esta licitación, y para la aceptación de la propuesta, cumplir con las exigencias establecidas en el Artículo 10°, contenido de estas Bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los Artículos 12°, 13°, y todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Conforme con lo anterior, serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas, las siguientes:

- i. Que el proponente no cumpla con alguna de las exigencias establecidas en el artículo 10° “Requisitos de los participantes” de las presentes Bases.
- ii. Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12° “Presentación de las Propuestas” de las presentes Bases.
- iii. Que la propuesta no comprenda toda la documentación exigida en el artículo 13° “Contenido de la propuesta” de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan alguno de los requisitos conforme con lo establecido en el inciso precedente, serán declaradas inadmisibles de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la ley N° 19.886. Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 16° “Errores u omisiones formales” de las presentes Bases. De comprobarse la falsedad de uno o más de los

antecedentes presentados por los proponentes, obligará al Servicio a declarar inadmisibles dichas ofertas.

16°: Errores u omisiones formales

La Delegación Presidencial Regional de Antofagasta podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

El Servicio podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

No será motivo de aclaración los documentos ilegibles, archivos corruptos (vacíos, con errores de lectura, incompletos, etc.).

En estos casos, la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta a través del Sistema de Información comunicará al oferente las omisiones detectadas y le concederá un plazo fatal de 48 horas para que las subsane. Si los instrumentos agregados evitan la inadmisibilidad de la oferta respectiva, esta deberá calificarse con cero puntos en el criterio “Cumplimiento de Requisitos Formales” descrito en el Artículo 22 de estas Bases: “Puntajes y criterios de Evaluación”.

5.- APERTURA ELECTRÓNICA.

17°: Apertura Electrónica

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el Artículo 5° Plazos de la Licitación “Cronograma, etapas y plazos”.

6.- VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

18°: Validez de las Propuestas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 (sesenta) días corridos contados desde el cierre de recepción de ofertas.

7.- ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

19°: Comisión de Evaluación

El análisis y evaluación de las ofertas estarán a cargo de una Comisión de Evaluación, designada para estos efectos en las presentes Bases, la que deberá ser ratificada mediante un Acto Administrativo dictado por la Autoridad Superior del Servicio, con anterioridad a la fecha de cierre de presentación de las ofertas indicada en el Artículo 5° Plazos de la Licitación “Cronograma, etapas y plazos”; e integrada por los siguientes miembros que a continuación se mencionan, o quienes se encuentren subrogando el cargo al momento de la evaluación:

- i) Dos Funcionarios de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta.
- ii) Un funcionario de la Subsecretaría de Prevención del Delito, región de Antofagasta.

En caso de impedimento, los funcionarios públicos serán reemplazados por aquellos que legalmente subroguen los cargos adscritos a este nombramiento, de no ser posible la aplicación de las normas de subrogación serán reemplazados por el funcionario que el Servicio designe por Resolución.

La integración de la Comisión de Evaluación se publicará en el Sistema de Información de Contratación Pública.

Corresponderá especialmente a la Comisión de Evaluación:

1. Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad a lo previsto en el artículo 15° de las presentes Bases.
2. Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
3. Elaborar el Informe de Evaluación sobre las ofertas que mejor cumplan los requerimientos exigidos y ser las más convenientes a los intereses del Servicio, o bien la proposición fundada de declarar desierta la licitación.

En el caso de que alguno de los integrantes de la comisión evaluadora tenga causales para inhabilitarse, deberá hacer una declaración por conflicto de intereses, consignando en la respectiva acta de evaluación la o las razones que lo inhabilitan.

20°: Examen de Admisibilidad de las Propuestas

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos, 15° y 16° de las presentes Bases.

21°: Comisión de Evaluación y Evaluación de las Ofertas

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal y/o económico. Durante el proceso de evaluación, la Comisión de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones a sus propuestas según lo indicado en Artículo N°16 “Errores u omisiones formales” de las presentes Bases, siempre que la Comisión de Evaluación estime que éstas son necesarias para una correcta evaluación de las Ofertas.

Con excepción de las situaciones precedentemente descritas, los oferentes no podrán mantener contacto alguno con el Servicio ni sus funcionarios, durante todo el período de evaluación de las Ofertas.

Asimismo, los miembros de la Comisión Evaluadora se consideran sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, a los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones, esto es, desde la fecha de emisión del respectivo acto administrativo que la constituye, y la fecha de adjudicación, consignada en el Anexo N°1 de las presentes bases.

22°: Puntajes y criterios de evaluación

Evaluación

La evaluación de las propuestas se hará sobre la base de puntajes. El criterio que se utilizará será asignar el máximo puntaje a la mejor oferta en cada uno de los Criterios que a continuación se señalan.

La primera preferencia para la adjudicación de la presente propuesta será de aquel oferente que obtenga la mayor puntuación total. Las particularidades de cada evaluación y subdivisión en los respectivos criterios, se efectuarán conforme se detalla más adelante.

La Comisión de Evaluación que al efecto se nombre, se reunirá después de transcurridas 24 horas desde la Apertura Electrónica. La Comisión de Evaluación y Selección debe emitir un informe de evaluación con los méritos de cada propuesta y el cumplimiento de los requisitos formales solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas.

Criterios de evaluación

Se evaluarán las Ofertas de acuerdo a los criterios, ponderaciones y escala de porcentajes que se indican a continuación:

Factores	Ponderación
Cumplimiento de los requisitos formales	5%
Experiencia de la Empresa en Implementación de Equipamiento y Servicios Upgrade	20%
Plazo de entrega e Instalación, Configuración y Puesta en Marcha del Equipamiento	10%
Garantía de Fábrica del Equipamiento	10%
Soporte Técnico Visita a Terreno	10%
Soporte Técnico por Fallas Menores	5%
Soporte Técnico por Fallas Mayores	5%

Oferta Económica	35%
Total	100%

a) Cumplimiento de los requisitos formales (5%)

La evaluación de los requisitos solicitados en el artículo 13° letras a de estas bases se realizará de acuerdo a la siguiente tabla de asignación de puntajes:

Criterios de Evaluación	Puntaje Asignado
Presenta la totalidad de los documentos exigidos en el artículo 13° letras a, b y c de estas Bases de Licitación, dentro del plazo para presentar las ofertas, sin errores ni omisiones.	100
No presenta en tiempo y/o forma algunos documentos exigidos en artículo 13° letras a, b y c de estas Bases de Licitación, pero son subsanados dentro del plazo, en conformidad con el artículo 16° Errores u omisiones formales.	50
No presente en tiempo y/o forma más de tres de los documentos exigidos en el artículo 13° letras a, b y c de estas Bases de Licitación, pero subsanados dentro del plazo, en conformidad con el artículo 16° Errores u omisiones formales.	0

b) Experiencia de la Empresa en Implementación de Equipamiento y Servicios Upgrade (15%)

Será calculado en función de la presentación de Certificados de experiencia del oferente, el que deberá ajustarse al Anexo N°4.

El puntaje para este factor será asignado de la siguiente forma:

Criterios a Evaluar	Rangos	Puntaje
Experiencia de la Empresa en Implementación de Equipamiento y Servicios Upgrade (con tope máximo a evaluar de 4 años)	08 o más Certificados	100
	Entre 5 a 7 Certificados	60
	Entre 2 y 4 Certificados	30
	Menor o igual a 1	0

Se entenderá por implementación de mejoras a una central de monitoreo, la provisión de equipamiento y habilitación de un sistema de recepción, almacenamiento y manejo de imágenes.

c) Plazo de entrega e Instalación, Configuración y Puesta en Marcha del Equipamiento (10%)

Se considera los días a contar desde la fecha de Aceptación de la OC por parte del Proveedor, no puede superar los 20 días hábiles en el Plazo de Entrega del Equipamiento en la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta.

Adicionalmente se considerarán 07 días hábiles, desde que el equipamiento se encuentre puesto físicamente en la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta para la Instalación, Configuración y Puesta en Marcha.

“Acta de Inicio de Prestación del Servicio”, que deberán suscribir las contrapartes técnicas.

Criterios a Evaluar	Rangos	Puntaje
Plazo de Entrega e Instalación, Configuración y Puesta en Marcha del Equipamiento	Hasta 27 días hábiles	100
	Mayor a 27 días hábiles	0

d) Garantía de Fábrica del Equipamiento (10%)

Por garantía se entenderá, desde la fecha de recepción del equipamiento instalado, configurado y puesto en marcha, ya sea por fallas y defectos de fabricación, el Proveedor estará obligado a repararlo, sin costo o gasto para la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta.

Criterios a Evaluar	Rangos	Puntaje
Garantía de Fábrica del Equipamiento	Hasta 12 meses	100
	Entre 6 a 11 meses	50
	Entre 1 a 5 meses	0

e) Soporte Técnico Nivel 3, Visita a Terreno (10%)

Ante la eventualidad de que se requiera el servicio de Soporte Técnico presencialmente, se solicitará asistencia a través de contacto telefónico o bien correo electrónico a la Contraparte Técnica del Proveedor para coordinar la respectiva visita a terreno a la Central de Monitoreo en la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta.

Criterios a Evaluar	Rangos	Puntaje
Visita a Terreno	Hasta 24 horas hábiles	100
	Mayor a 24 días hábiles	0

f) Soporte Técnico Nivel 4 por Fallas Menores (5%)

Ante la eventualidad de que se requiera el servicio de Soporte Técnico por Fallas Menores presencialmente, se solicitará asistencia a través de contacto telefónico o bien correo electrónico a la Contraparte Técnica del Proveedor para coordinar la evaluación en terreno del equipamiento con problemas.

Criterios a Evaluar	Rangos	Puntaje
Fallas Menores	Hasta 48 horas hábiles	100
	Mayor a 48 días hábiles	0

g) Soporte Técnico Nivel 5 por Fallas Mayores (5%)

Ante la eventualidad de que se requiera el servicio de Soporte Técnico por Fallas Mayores, se solicitará asistencia a través de contacto telefónico o bien correo electrónico a la Contraparte Técnica del Proveedor para coordinar la evaluación en terreno del equipamiento con problemas.

Serán todas las fallas mayores que impliquen un daño irreparable o pérdida total por accidente o fuerza mayor en el equipamiento.

En este caso, el Proveedor deberá dejar en su reemplazo un equipo de las mismas características del cual fue adquirido.

Criterios a Evaluar	Rangos	Puntaje
Fallas Mayores (Debe ser resuelto en el período indicado de tiempo)	Hasta 10 días hábiles	100
	Mayor a 10 días hábiles	0

h) Oferta Económica (35%)

Se evaluará el valor total en pesos chilenos que oferte el oferente por la realización del Proyecto completo.

Se dispone de un **presupuesto disponible de \$50.000.000 (Cincuenta millones de pesos)**, para la contratación del equipamiento y los servicios solicitados. Este presupuesto es el máximo y definitivo, y debe cubrir todos los costos asociados a los servicios solicitados (incluido IVA).

EVALUACIÓN ECONÓMICA (35%)	
Con este valor final, el puntaje de la oferta económica se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:	
Puntaje oferta económica i =	$\frac{(\text{Precio Mínimo Ofertado})}{(\text{Precio Oferta})} \times 100$
Dónde:	
Puntaje oferta económica	Puntaje asociado a la oferta económica "i"
Precio mínimo ofertado	Precio de la oferta más económica
Precio Oferta	Precio de la oferta económica

PUNTAJE FINAL = Puntaje (Cumplimiento de los requisitos formales)*0,05 + Puntaje (Experiencia Empresa en Implementación de Equipamiento y Servicios Upgrade)*0,20 + Puntaje (Plazo de Entrega, Instalación, Configuración y Puesta en Marcha del Equipamiento)*0,10 + Puntaje (Garantía de Fábrica del Equipamiento) * 0,10 + Puntaje (Soporte Técnico Visita a Terreno) *0,10 + Puntaje (Soporte Técnico por Fallas Menores) *0,05 + Puntaje (Soporte Técnico por Fallas Mayores) *0,05 + Puntaje (Oferta Económica)*0,35

En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación de las ofertas, se utilizarán dos decimales.

En el evento de que dos (2) o más propuestas obtengan el mismo puntaje y queden ubicadas en el primer lugar del orden de elegibilidad, se seguirá el siguiente procedimiento, a favor de la oferta mejor evaluada: La adjudicación se decidirá a favor de la oferta con mayor puntuación según el siguiente orden de criterios:

1. Oferta Económica más conveniente
2. Experiencia de la Empresa en Implementación de Equipamiento y Servicios Upgrade
3. Plazo de entrega e Instalación, Configuración y Puesta en Marcha del Equipamiento
4. Garantía de Fábrica del Equipamiento

Finalmente, si el empate persiste se ponderará la oferta que haya sido ingresada, primeramente, verificando tal información, a través del Comprobante de la Oferta, emitido por el portal de Mercado Público.

PUNTAJE MÍNIMO A ADJUDICAR

El puntaje mínimo para adjudicar corresponde a **70 puntos**

23°: Informe de Evaluación.

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Acta de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

- a) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.
- d) La asignación de puntaje para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.

- e) Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes dirigida a la autoridad.

El Acta de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado a la funcionaria de la Unidad de Adquisiciones a cargo del proceso, a más tardar en el plazo de cinco (05) días corridos a partir de la misma fecha de cierre de recepción de ofertas. La Comisión de Evaluación deberá entregar a la funcionaria de la Unidad de Adquisiciones, junto con la propuesta de adjudicación contenida en el Acta de Evaluación, los antecedentes de respaldo de dicha evaluación. Será esta última la responsable de la elaboración del respectivo acto administrativo de adjudicación. El Acta de Evaluación, será transcrita fielmente, en la respectiva resolución de adjudicación y/o resolución que declare desierto el proceso de la licitación.

8.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

24°: Adjudicación

La presente licitación será adjudicada a la oferta mejor evaluada.

Las ofertas mejor evaluadas serán aquellas que obtengan la más alta calificación en base a los criterios de evaluación contemplados en el Artículo 22° “Puntajes y Criterios de Evaluación” de las presentes Bases, que en definitiva es la oferta más conveniente a los intereses del Servicio, aun cuando esta oferta no sea la de menor precio.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del Servicio que los costos de dicha oferta son económicamente inconsistentes, el Servicio podrá, a través de una resolución fundada, adjudicar esa oferta, solicitándole una garantía hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

La adjudicación de la propuesta se hará por resolución fundada por la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, la que se notificará en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de las presentes Bases.

Cuando la adjudicación no se realice en el plazo señalado en el Artículo 5° Plazos de la Licitación, la entidad licitante informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación. Todo este proceso será informado exclusivamente a través del Sistema de Información y se entenderá notificado de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Los proponentes no podrán solicitar indemnización de los gastos de la propuesta, cualquiera sea la determinación de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, referente a la adjudicación.

Una vez publicada la Resolución que adjudica o declara desierta(s) la o las ofertas en el Portal www.mercadopublico.cl, los oferentes tendrán un plazo de 1 (un) día hábil a contar de la notificación de la publicación del referido acto administrativo, para los efectos de observar el proceso, enviando sus comentarios al Departamento de Administración y Finanzas de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta.

La comisión de evaluación evaluará los méritos de la observación y emitirá su pronunciamiento, en el plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la comunicación por parte del o de los oferentes.

La Comisión de Evaluación calificará los nuevos antecedentes y emitirá su pronunciamiento de adjudicación o declaración desierta, según proceda. En caso de no acogerse la observación, la Resolución de adjudicación o declaración de desierta existente, se tendrá a firme y continuará con las siguientes etapas del proceso, sin perjuicio del derecho de los oferentes a interponer la acción de impugnación establecida en el artículo N°23 y siguientes de la Ley N°19.886.

Re-adjudicación

Si el Proveedor no cumpliera con las condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, el Servicio podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, en los siguientes casos:

- a) Si el Proveedor se desiste de su oferta.
- b) Si el Proveedor no cumple con los tiempos de aceptación de la respectiva Orden de Compra.

- c) Si el Proveedor se encuentra incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados en el plazo para la emisión de la orden de compra (según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 21.289).
- d) Si el Proveedor es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° de la Ley N° 19.886 o en virtud de la Ley N° 20.393.

25°: Inadmisibilidad de propuestas y/o declaración desierta

La Delegación Presidencial Regional de Antofagasta se reserva el derecho a declarar inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes al interés del Servicio, lo que se comunicará por Resolución Fundada a través del portal www.mercadopublico.cl, en atención a lo prescrito en el artículo 9°, de la Ley N°19.886.

Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva, por lo tanto, no tendrán derecho a indemnización de ninguna naturaleza.

De todo lo anterior se notificará a los proponentes en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de las presentes Bases.

9.- DEL CONTRATO.

26°: Formalización de la Contratación

Resuelta la adjudicación de la licitación, en conformidad con el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras, se formalizará la contratación mediante la suscripción de un contrato y la posterior emisión de la Orden de Compra y Aceptación de ésta por parte del Proveedor en el Portal www.mercadopublico.cl

27°: Formato de Contrato, Contenido del Contrato y Suscripción

La Delegación Presidencial Regional de Antofagasta suscribirá con el Proveedor, previa acreditación de su inscripción y calidad de "Hábil" en el Portal web www.mercadopublico.cl y de la presentación de todos sus antecedentes que acrediten existencia, vigencia y personería, de acuerdo a los requerimientos señalados en el artículo 13° "A", un contrato por el valor total del precio ofertado, con IVA incluido.

En el evento que el Proveedor sea una Unión Temporal de Proveedores, la inscripción y habilidad exigida en el párrafo precedente, aplica para cada uno de los integrantes de dicha Unión.

Tratándose de un Proveedor extranjero, la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, luego de encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación, efectuará los requerimientos necesarios para la acreditación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N°19.886 y del Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

Si el Proveedor no se encontrare inscrito y en calidad de Hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, en el plazo de 02 días hábiles, contados desde la notificación del acto administrativo de adjudicación efectuada en el portal www.mercadopublico.cl; no firmare el contrato, por causa imputable a él, en el plazo de 02 días hábiles contados desde el envío del contrato por parte de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta al Proveedor o no acompañare la Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento en la oportunidad señalada en el punto del Artículo 29°, de estas bases, su oferta se entenderá desistida. En estos casos, la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Proponente que cuente con el siguiente mejor puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes Bases, o bien, desestimar la licitación.

28°: Plazo de Ejecución del Contrato.-

El plazo de inicio para la ejecución se contará a partir de la fecha en que se notifique al Proveedor de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el Contrato y la posterior Aceptación de la Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

Se considera los días a contar desde la fecha de Aceptación de la OC por parte del Proveedor, no puede superar los 20 días hábiles en el Plazo de Entrega del Equipamiento Upgrade en dependencias de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta.

Adicionalmente se considerarán 07 días hábiles, desde que el equipamiento se encuentre puesto físicamente en la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta para la Instalación,

Configuración y Puesta en Marcha del Equipamiento y de las demás prestaciones de servicios.

En total son 27 días hábiles.

Con respecto al “**Servicio de Soporte y Mantenimiento Preventiva Mensual**”, éste comenzará una vez se certifique la recepción conforme de los servicios mencionados en párrafo anterior, la duración será por un período de 12 meses. Siempre y cuando exista vigente el convenio que destine fondos a éste particular.

29°: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

A la fecha de la firma del contrato, el Proveedor entregará a la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta una Garantía que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza pagadero “a la vista” o “a primer requerimiento”, u otro instrumento financiero que asegure su cobro, por la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta de manera rápida y efectiva, cuyo monto será equivalente al **5% del valor total del contrato**, impuestos incluidos, emitida en pesos chilenos, por una entidad con sucursal en Chile, que garantice el fiel cumplimiento del servicio contratado y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, y el pago de las multas.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá ser extendida con carácter de irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, Rut. 60.511.020-7, y tomada por el Proveedor, por uno o varios integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, o por un tercero a nombre del Proveedor.

En caso que la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato esté constituida por una Póliza de Seguro, además ésta deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, a la vista, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, extendida a nombre de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta y deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Proveedor deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

El instrumento entregado en garantía deberá contener la siguiente glosa: “**Garantía Fiel Cumplimiento Equipamiento Upgrade, Soporte y Mantenimiento Central de Monitoreo, Televisión Móvil Antofagasta**”, y las obligaciones que ordena el Artículo 11° de la Ley N°19.886 y el pago de multas”.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, deberá tener una vigencia que exceda en, a lo menos, 60 días hábiles, del término de vigencia del contrato. Si al momento de la suscripción del contrato, se estipulare el inicio anticipado de la ejecución de los servicios, la garantía deberá tener una vigencia que comprenda, a lo menos, desde la fecha de inicio anticipado contemplado en el contrato hasta 60 (sesenta) días hábiles posteriores al término de su vigencia. Transcurrido dicho plazo, la garantía podrá ser retirada por el Proveedor.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, podrá ser cobrada a favor de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, en los términos establecidos en los puntos Artículos 36° Multas y 37° Término anticipado del contrato, cuando se incurra en incumplimiento grave de las obligaciones del Contrato y en los demás casos establecidos en las Bases o en el contrato.

En caso que el cobro de esta Garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases y en el contrato, que no implique el término del contrato, el Proveedor deberá reemplazarla o prorrogarla conforme se establezca, por una de igual monto y vigencia, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos contados desde el acto administrativo que ordena su cobro, bajo la medida de término del contrato.

Esta Garantía de Fiel Cumplimiento podrá ser retirada por el Proveedor desde la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, luego de 60 días hábiles transcurridos del término del contrato, previa confirmación por escrito de la Contraparte Técnica en conformidad con los trabajos recepcionados.

30°: Precio en la orden de compra y pagos

El precio en la orden de compra se expresará en pesos chilenos, según lo ofertado por el Proveedor adjudicado en Anexo N°7 Oferta Económica.

El valor de la orden de Compra será de acuerdo a los productos y servicios contratados, y se pagará conforme a lo establecido en el Apartado II Bases Económicas, de las presentes Bases.

El Proveedor deberá asumir todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia; por ejemplo, aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costo de la garantía y, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irroge o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

31°: Vigencia de la Orden de Compra

a) Vigencia de la orden de compra comenzará a regir una vez que el Proveedor haya firmado el contrato de prestación de servicios y sea emitida la Resolución exenta que aprueba el respectivo contrato, posterior a éste trámite, se emitirá a través del Portal www.mercadopublico.cl la respectiva orden de compra.

El Proveedor se entenderá notificado de lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26° y 27° de estas Bases.

32°: Domicilio

Para todos los efectos del contrato, el Proveedor fijará su domicilio en la comuna y ciudad de Antofagasta.

33°: Contraparte Técnica del Adjudicatario

El Proveedor deberá designar un representante, que podrá ser el Jefe de Proyecto o quien se encuentre preparado para desempeñar la función, con dedicación permanente que lo representará ante el Servicio para todos los efectos de la ejecución de la contratación tanto en la entrega del equipamiento como la prestación de los servicios contratados.

Tendrá entre sus funciones:

- ✓ Representar al Proveedor en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución de la contratación.
- ✓ Coordinar los procedimientos adecuados para la oportuna entrega del equipamiento y servicios adquiridos.
- ✓ Fiscalizar el fiel y oportuno cumplimiento de la contratación.
- ✓ Mantener condiciones seguras de trabajo, tanto en las superficies en que se desplacen como respecto de las máquinas y equipos, de acuerdo al riesgo inherente de las labores a realizar.

Debe informar a la Encargada de la Unidad de Monitoreo, el nombre, Rut, teléfono de contacto y correo electrónico de quién lo representará en esta materia.

Cualquier cambio en la persona del representante del Proveedor, deberá ser informado oportunamente a la Contraparte Técnica del Servicio con una anticipación de dos (2) días hábiles a la materialización del cambio.

Contraparte Técnica del Servicio

La Contraparte Técnica estará a cargo y será desempeñada por una funcionaria de la Unidad de Monitoreo y Ejecución de Convenios de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta.

La funcionaria tendrá la función de supervisar la calidad y el cumplimiento integral de los servicios contratados, velando, por el eficiente desarrollo de la contratación. Lo anterior, sin perjuicio que podrá asesorarse por otros funcionarios de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, funcionarios de otros servicios o privados.

Dentro de sus funciones específicas se encuentran las siguientes:

- ✓ Orientar al Proveedor en la solución de problemas de afecten directamente el cumplimiento de los objetivos del servicio contratado.
- ✓ Solicitar al Proveedor la firma del “Acta de Inicio de Prestación del Servicio”, que deberán suscribir ambas partes.
- ✓ Monitorear el desarrollo de las distintas etapas del servicio y prestar la asesoría que sea necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos del mismo.
- ✓ Supervisar y controlar el desarrollo del servicio, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en estas bases, bases técnicas y el contrato aprobado.
- ✓ Solicitar a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, la respectiva autorización de los pagos programados, según se haya acordado en la contratación.
- ✓ Dar tramitación a las multas impuestas en su caso.

34°: Cesión del contrato

El Proveedor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación.

La infracción de esta prohibición dará derecho a la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta a poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37° de las presentes Bases.

Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

35°: Subcontratación

Dada la naturaleza del servicio, estará prohibida la subcontratación.

10.- MULTAS Y SANCIONES.

36°: Multas por Retraso, Entrega Incompleta u Defectuosa, Procedimientos

SITUACIONES	MULTAS
Retraso en el inicio de los servicios de Instalación, Configuración y Puesta en Marcha del Equipamiento en la Central de Monitoreo de Televigilancia Móvil en Antofagasta, más allá de 3 días hábiles contados desde la fecha de término del “Acta de Inicio de Prestación del Servicio”, que deberán suscribir las contrapartes técnicas.	3 UTM por cada día hábil de atraso.
Retraso en la implementación total de la Central de Monitoreo en el plazo ofertado.	3 UTM por cada día hábil de atraso.
Incumplimiento de los plazos ofertados para responder ante fallas mayores y reparaciones mayores.	3 UTM por cada día hábil de incumplimiento de plazos de respuesta ofertados ante fallas en días hábiles y para reparaciones mayores.
Incumplimiento de los plazos y/o forma de atención de soportes ofertados.	2 UTM por evento.
Incumplimiento del plazo ofertado para la reposición de equipamiento.	2 UTM por cada día corrido de incumplimiento del plazo ofertado, con tope de 10 días hábiles, luego de transcurridos los cuales se podrá terminar anticipadamente el contrato.

*** Por fallas del sistema se entenderá lo siguiente:**

*** Fallas menores:** Estas corresponden a las fallas que no impiden la operatividad del sistema, pero sí deben ser corregidas para que este funcione de manera óptima.

*** Fallas mayores:** Estas corresponden a las fallas que sí impiden la operatividad normal del sistema y deben ser corregidas a la brevedad.

De forma previa a la aplicación de la multa, la Contraparte Técnica del Servicio remitirá al Proveedor un informe de los incumplimientos detectados, señalándole que se iniciará un procedimiento de aplicación de multas en su contra. El Proveedor tendrá el derecho de ofrecer sus descargos a la aplicación de multas en el plazo de dos días hábiles contados desde la notificación del informe de incumplimientos señalado precedentemente, a través de un oficio dirigido a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, dando a conocer los fundamentos de hecho y de derecho que fundamenten su presentación y acompañando todo antecedente probatorio necesario a su

pretensión. La Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, deberá resolver la impugnación en un plazo no superior a 3 días hábiles.

La decisión de aceptación o no de los descargos contra la imposición de multas se notificará al Proveedor y la aplicación definitiva de la o las multas deberá constar en resolución fundada que reproducirá la decisión sobre los descargos -si estos existiesen- en sus considerandos, que deberá ser notificada y que se publicará oportunamente en el Sistema de Información.

El Proveedor podrá recurrir de este acto mediante los recursos y dentro de los plazos establecidos en la Ley N° 19.880 que “Establece Bases administrativas y especificaciones técnicas de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado”.

El Proveedor deberá pagar las multas directamente en la Unidad de Tesorería del Servicio, por medio de cheque nominativo y cruzado a nombre de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta y por el total de la multa, debiendo otorgársele recibo para tal efecto. En caso contrario, el monto total de las multas impagas y que no se encuentren con reclamación pendiente o con el plazo vigente para reclamar de ella, será descontado del estado de pago mensual siguiente.

Se considerará un Incumplimiento Grave al contrato el hecho que se exceda de los plazos máximos señalados en las letras anteriores. En esta situación, el Servicio podrá poner término anticipado al contrato, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, y conforme al acápite del Término Anticipado del Contrato.

Con todo, la suma de las multas, indistintamente a su clasificación, no podrá superar el 30% del valor total del contrato. En tal caso, la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, podrá poner término anticipado al contrato.

11.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

37°: Modificación y término anticipado del contrato

1. Modificación

El contrato podrá modificarse, entre otras, por las siguientes causales:

- a) Las causales establecidas en el artículo 77 del Reglamento de la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos y de prestación de servicios.
- b) Aquellas modificaciones de orden menor que no signifiquen transgresión al principio de estricta sujeción a las Bases de Licitación.

2. Término Anticipado

Mediante resolución fundada, la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) La no suscripción del Convenio por parte del Mandante.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- c) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- d) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Si el contratista solicita el procedimiento concursal de reorganización judicial, solicita su liquidación voluntaria o da inicio al procedimiento concursal de renegociación, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.720 que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de empresas y personas, y perfecciona el rol de la superintendencia del ramo.
- g) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad ejecutora. En tales eventos la entidad contratista tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, dentro del plazo de diez días contados desde el suceso respectivo.
- h) Incumplimiento grave asociado a la infracción del deber de confidencialidad.
- i) Para el caso de ser el o los Proveedores Unión Temporal de Proveedores:
 - i. Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros;
 - ii. Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los términos adjudicados;
 - iii. Disolución de la Unión Temporal de Proveedores.

- iv. La constatación de que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- v. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en la letra b) anterior, se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones que le impone el contrato las siguientes:

- 1) Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el Proveedor en la oferta, establecidos en las bases de licitación, el contrato a suscribir, así como de los servicios o requisitos exigidos por el fabricante de los equipos y la normativa vigente.
- 2) En caso de que el contratista transgreda la prohibición de ceder, transferir o traspasar en forma alguna, parcial o totalmente, a cualquier título, el contrato que suscriba con la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta o los derechos y obligaciones emanados de él.
- 3) Cuando se hiciera efectivo el documento que garantiza el fiel cumplimiento de contrato y el contratista no repusiere la garantía dentro del plazo.
- 4) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas al contratista en las presentes bases administrativas y técnicas.
- 5) Incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución de las prestaciones objeto del contrato.
- 6) Por multas reiteradas al oferente adjudicado. Con todo, se considerarán reiteradas cuando éstas completen los topes establecidos para cada una de ellas.
- 7) Si la suma de las multas supera el 30% del valor total del contrato.
- 8) Si el oferente subcontrata con terceros la ejecución del respectivo contrato.
- 9) Si el contratista, sus representantes o el personal dependiente den u ofrezcan dar obsequios, regalías u ofertas especiales al personal del Servicio. Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar u otras infracciones al principio de probidad.

Todo lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder al Servicio en contra del Proveedor.

II.- CONDICIONES ECONOMICAS

12. ASPECTOS ECONÓMICOS

38°: Monto de la oferta económica

El presupuesto total referencial para la contratación del servicio denominado **EQUIPAMIENTO UPGRADE, SOPORTE Y MANTENCIÓN EN CENTRAL DE MONITOREO, TELEVIGILANCIA MÓVIL DE ANTOFAGASTA, considerando un periodo de 27 días hábiles para el Servicio de Instalación, Configuración y Puesta en Marcha del Equipamiento adquirido y 12 meses para los Servicios de Soporte y Mantenimiento Preventiva Mensual**, para su respectiva ejecución, asciende a la suma de **\$50.000.000.- (Cincuenta millones de pesos chilenos)** con IVA, flete y otros impuestos incluidos.

Si bien la oferta económica ingresada a través del Sistema de Información será la única estimada como válida en el proceso de licitación, el oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra C del artículo 13°, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en las presentes Bases.

En caso de existir una discrepancia entre la cifra indicada electrónicamente en el Sistema de Información y en el Anexo N°7 Oferta Económica, se entenderá como válido el valor indicado en el Anexo antes señalado, para los efectos de la evaluación y eventual adjudicación.

39°: Aumento o Disminución del Contrato

Por razones de buen servicio, el Servicio podrá requerir del Proveedor un aumento o la disminución de los servicios contratados, hasta por un máximo de un treinta por ciento (30%) del precio total del contrato suscrito entre las partes, siempre que se relacionen directamente con el servicio contratado y existan las disponibilidades presupuestarias suficientes. Para efectos de la determinación del precio de dichos servicios, aumento o disminución, se consideran los precios contemplados en la Oferta del Proveedor, quien al efecto deberá conservar el mismo precio y las mismas condiciones ofertadas inicialmente.

De no constar el precio, deberá fijarse por ambas partes, atendiendo a los montos que al efecto indique el mercado.

Todo aumento o disminución de los servicios significará una modificación de contrato, la cual debe ser aprobada por Resolución administrativa correspondiente.

40°: Condiciones de pago

De acuerdo a lo establecido en el artículo 79 bis, del Reglamento de la Ley de Compras (Ley N° 21.131 Pago de Deudas a Empresas; Interés por Morosidad; Pymes; Pago Prestación de Servicios; Morosidad; Indemnización; Pago de Factura), el plazo de pago al Proveedor deberá ser en el menor tiempo posible y no mayor a treinta (30) días corridos, independiente de la modalidad de pago que se utilice (cheque o transferencia), contados desde la fecha de recepción de la factura.

En todo caso, y de conformidad a lo establecido en el artículo ya referido, para proceder al pago se requiere que previamente se certifique la recepción conforme del servicio inicialmente prestado Plazo de Entrega del Equipamiento Upgrade en dependencias de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, Instalación, Configuración y Puesta en Marcha del Equipamiento y de las demás prestaciones de servicios, a través del “Acta de Recepción Conforme” y la Factura visada por la Contraparte Técnica correspondiente, que los servicios fueron entregados a entera conformidad.

Con respecto al “**Servicio de Soporte y Mantenimiento Preventiva Mensual**”, se deberá Facturar mensualmente, para proceder al pago, se requiere que previamente se certifique la recepción conforme del servicio, cada vez que éste sea prestado y por un período de 12 meses, a través del “Acta de Recepción Conforme de los Servicios” de forma mensual y la Factura visada por la Contraparte Técnica correspondiente, que los servicios fueron entregados a entera conformidad.

Por lo tanto, la emisión de factura como su transferencia queda sujeta a la aprobación del estado de pago correspondiente. La contravención a esta disposición será causal de término anticipado del contrato.

El Servicio pagará los servicios contratados al Proveedor dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de las correspondientes facturas, según corresponda de lo ofertado.

Se emitirá orden de Compra por el monto adjudicado que emane de la prestación de los servicios, la que será enviada a través del portal www.mercadopublico.cl, según el siguiente procedimiento:

El pago del servicio se realizará previo cumplimiento de:

a) **Facturación:**

- ✓ Aceptación por parte del Proveedor, de la Orden de Compra enviada mediante portal www.mercadopublico.cl.
- ✓ Acta de Recepción Conforme del servicio inicialmente prestado y por los Servicios Mensuales por la ejecución del contrato.
- ✓ Emisión de la factura electrónica a través del SII, y envió a la Casilla de Intercambio: dipresrepcion@custodium.com del archivo XML generado en la emisión de la factura. En la casilla 801 del archivo XML, se debe registrar el número de la orden de compra de mercado público respectiva. El Sistema Gestión DTE (Documento tributario electrónico), procede a efectuar el pago en el plazo prescrito por la Ley.

La factura que emitirá el oferente adjudicado deberá extenderse a:

Nombre: Delegación Presidencial Regional de Antofagasta

Rut: 60.511.020-7

Dirección: Arturo Prat N° 384, 2° Piso

Comuna: Antofagasta

Ciudad: Antofagasta

Glosa: Servicios de **EQUIPAMIENTO UPGRADE, SOPORTE Y MANTENCIÓN EN CENTRAL DE MONITOREO, TELEVIGILANCIA MÓVIL DE ANTOFAGASTA**

Licitación pública ID N° : 1604-5-LE22

- b) **Antecedentes Laborales:** Junto a la presentación de la factura se deberá presentar los antecedentes que acrediten que no posee saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores. Esta acreditación deberá ser mediante formularios F30 y F30-1 de la Dirección de Trabajo de una antigüedad no superior a 30 días para las personas jurídicas.
- c) **Acta de recepción conforme:** Al momento de finalizar los trabajos contratados, tanto por el servicio inicial, como los servicios mensuales, el Jefe del Departamento Administración

y Finanzas de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta o a quien este designe, procederá a emitir un acta de recepción conforme de los servicios, la que deberá ser presentada junto a la factura de cobro de los servicios prestados.

d) **Forma de pago:**

El costo del servicio adjudicado se pagará con transferencia electrónica bancaria. El pago de lo facturado será efectuado en el plazo de 30 (treinta) días corridos siguientes a la aceptación de la factura y de los trabajos realizados.

41°: Confidencialidad

El adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del servicio licitado, la documentación, los antecedentes y en general cualquiera información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de la ejecución de los servicios o de cualquier actividad relacionada con éste.

El adjudicatario, así como sus consultores y personal dependiente que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución de los servicios licitados, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes vinculados con el desarrollo del servicio.

La responsabilidad del respectivo adjudicatario en este ámbito, será solidaria respecto de la de sus administradores, representantes, personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El adjudicatario debe dar garantías respecto al resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose esta Delegación Presidencial Regional de Antofagasta el derecho a ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo a las normativas legales vigentes.

III.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“EQUIPAMIENTO UPGRADE, SOPORTE Y MANTENCIÓN EN CENTRAL DE MONITOREO, TELEVIGILANCIA MÓVIL DE ANTOFAGASTA ”

1° Generalidades y Objetivo

Las siguientes Especificaciones Técnicas obedecen a la implementación de mejoras en la Central de Monitoreo, Televigilancia Móvil de Antofagasta, servicios que comprenden en:

- Adquisición y habilitación de equipamiento tecnológico
- Mantención Preventiva Mensual, Correctiva y Soporte Técnico
- Capacitación

El contratista deberá proveer todos los materiales, herramientas, equipamientos, accesorios, recursos humanos como logísticos para lograr que el proyecto se lleve a cabo, resguardando todos los aspectos de seguridad pertinentes del personal y de terceros. Será de total responsabilidad del contratista cualquier accidente originado por este trabajo, que afecte a sus propios trabajadores. Dichos trabajos podrán realizarse en horarios que no dificulten las labores cotidianas en el edificio, esto previa coordinación con la Contraparte Técnica del Servicio.

Todo lo considerado y descrito en los alcances, generalidades y profesionales necesarios a contratar para el desarrollo, ejecución y recepción del proyecto, deberá ser considerado en la oferta económica.

2° Consideraciones preliminares

El contratista adjudicado deberá coordinarse con la Contraparte Técnica que es la funcionaria de la Unidad de Monitoreo y Ejecución de Convenios de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, para ejecutar los trabajos, considerando que se debe llegar a un acuerdo con respecto a los horarios y días de trabajo. Se sugiere considerar trabajos de Lunes a Viernes. Debe coordinar el control de acceso de personal, materiales y herramientas en el interior del edificio.

3° Visita a Terreno

Es obligación y requisito indispensable la visita a terreno, se dará por conocido por parte del oferente el reconocimiento del terreno con la totalidad de los antecedentes técnicos a la vista para su revisión y verificación de los servicios a ejecutar y ante cualquier inconveniente y discrepancia que se detecte, se consultará a través del **Foro Inverso** por el Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el Cronograma de las Bases Administrativas, a fin de obtener la rectificación o corrección pertinente, vía aclaraciones para todos los oferentes participantes en la licitación.

Además, en ese mismo momento se deberá firmar una Declaración Jurada de Confidencialidad de la Licitación EQUIPAMIENTO UPGRADE, SOPORTE Y MANTENCIÓN EN CENTRAL DE MONITOREO, TELEVIGILANCIA MÓVIL DE ANTOFAGASTA, donde el Oferente acepta y reconoce que todos los documentos e imágenes e información que pueda obtener, tanto en el proceso de visita a terreno son estrictamente reservados, por tanto se compromete a no divulgar, comunicar, transmitir, copiar o de cualquier forma, misma instrucción y compromiso que asumen los funcionarios y funcionarias de nuestro Servicio.

4° Planificación

Deberá considerar dentro de su oferta los tiempos de proyecto en lo que se refiere a la planificación y gestión del tiempo. A su vez se requiere una carta Gantt con la descripción del proyecto y todos los Servicios Upgrade que se encuentran solicitados en el Itemizado del Anexo N°8, deben ser en días hábiles, la cual será subida como archivo anexo en el Portal www.mercadopublico.cl en la Licitación propiamente tal.

5° Especificaciones del Equipamiento

N°	EQUIPAMIENTO UPGRADE	CANTIDAD
1	Servidor Dell Intel Xeon E-2224/16GB/2TB SATA Hot Plug / Bezel W1Y / Windows Server 2019 Standard ROK. Licencia de Software Plataforma Administración y Streaming Hikvision HikCentral 64 canales.	1
2	Teléfono Satelital Iridium Extreme Mod: 9575. Incluye Maleta Pélican y Tarjeta Prepago 200 Minutos.	2
3	Disco Duro NAS 6TB (NAS1)	1
4	Monitor LCD 22" Samsung Mod: LS22F350FHLXZS	3
5	Disco Duro Estado Sólido SSD para PC 480GB M.2 2280 (Sistema Operativo)	10
6	Cámara Mini Domo IP Hikvision Mod: DS-2CD17530-IZ / Sensor CMOS 5MP / H.265+ / Exterior IP67 IK10 / IR 30mts / Lente Varifocal Motorizado 2.8 - 12 mm / POE / ONVIF / ED DNR WDR 120dB	3
7	Central Alarma Hikvision Mod: DS-19A08-BNG	1
8	Teclado Alarma LCD DS-PK-LRT	1
9	Sensor Humo/Calor Fotoeléctrico	3
10	Fuente de Poder para Central Alarma CP12-5A-EG	1
11	Batería de Respaldo 12V 7AH	2
12	Sirena Incendio c/Estrobo Color Rojo Bosch W-HSR	1
13	Palanca Incendio Bosch FMM-100SATK	1
14	Control de Acceso Biométrico Hikvision Mod: DS-K1T804AMF	3
15	Licencia HikCentral ACS Base 3 Puertas para Control de Acceso Biométrico	1
16	Cerradura Pivote para Puerta Secukey Slock 2	3
17	Pulsador Salida de Emergencia Secukey CButton10	3
18	Pulsador Apertura Puerta Secukey Sbutton7	3
19	Soporte CPU Montaje Escritorio Mod: MVCP-6	10
20	Soporte Doble Monitor para Escritorio Mod: 2259	2

Servidor Dell Intel Xeon E-2224/16GB/2TB SATA Hot Plug / Bezel W1Y / Windows Server 2019 Standard ROK. Licencia de Software Plataforma Administración y Streaming Hikvision HikCentral 64 canales:

Este equipo permitirá que la central de monitoreo cuente con plataforma de gestión de usuarios y Streams de video, permitiendo aumentar el nivel de seguridad, tanto en el acceso a las imágenes en vivo o grabadas desde la misma central, así como también, gestionar en forma segura y eficiente las conexiones espejo.

Teléfono Satelital Iridium Extreme Mod: 9575. Incluye Maleta Pélican y Tarjeta Prepago 200 Minutos:

Estos equipos satelitales permitirán contar con comunicación segura y eficiente en situaciones especiales o de catástrofe, con cobertura en cualquier zona del país (pasos fronterizos, desierto, cordillera, etc.)

Disco Duro NAS 6TB (NAS1):

Este disco duro permitirá poder habilitar el modo de protección de datos RAID5 en el servidor NAS1, aumentando la capacidad total y el resguardo de la información de este equipo.

Monitor LCD 22" Samsung Mod: LS22F350FHLXZS:

Estos monitores para PC son requeridos para reemplazar las pantallas originales del Proyecto que sufrieron daños durante estos 3 años de funcionamiento de la central.



Disco Duro Estado Sólido SSD para PC 480GB M.2 2280 (Sistema Operativo):

Estos discos duros son requeridos para la instalación del sistema operativo y el software cliente de la plataforma HikCentral, mejorando considerablemente su performance y aumentando la vida útil de estos.

Cámara Mini Domo IP Hikvision Mod: DS-2CD17530-IZ / Sensor CMOS 5MP / H.265+ / Exterior IP67 IK10 / IR 30mts / Lente Varifocal Motorizado 2.8 - 12 mm / POE / ONVIF / ED DNR WDR 120dB:

Estas cámaras a ser instaladas en sectores acceso, interior sala y sala de servidores, permitirán aumentar la seguridad del recinto y contar con registro de ingreso y salida de personas.

Central Alarma Hikvision Mod: DS-19A08-BNG / Teclado Alarma LCD DS-PK-LRT / Sensor Humo/Calor Fotoeléctrico / Fuente de Poder para Central Alarma CP12-5A-EG / Batería de Respaldo 12V 7AH / Sirena Incendio c/Estrobo Color Rojo Bosch W-HSR / Palanca Incendio Bosch FMM-100SATK:

Esta central de alarma, junto a los demás accesorios descritos, permitirá contar con un sistema de detección y alerta de incendio, tanto para la sala de monitoreo, como para la sala de servidores.

Control de Acceso Biométrico Hikvision Mod: DS-K1T804AMF / Licencia HikCentral ACS Base 3 Puertas para Control de Acceso Biométrico / Cerradura Pivote para Puerta Secukey Slock 2 / Pulsador Salida de Emergencia Secukey CButton10 / Pulsador Apertura Puerta Secukey Sbutton7:

Este control de acceso, junto a los demás accesorios, permitirá aumentar el nivel de seguridad y control de ingreso y salida desde la central de monitoreo, así como también, a la sala de servidores, permitiendo además su integración y gestión directamente desde la misma plataforma HikCentral a ser instalada en la central.

Soporte CPU Montaje Escritorio Mod: MVCP-6:

Este modelo soporte facilitará el montaje de la CPU de los computadores de la sala de monitoreo en los escritorios de trabajo, permitiendo mantener despejado de cables el piso bajo los escritorios, mejorando aspectos de ergonomía y prevención de riesgos.

Soporte Doble Monitor para Escritorio Mod: 2259:

Este modelo de soporte doble para monitores permitirá ordenar de mejor forma la disposición de las pantallas y despejar el área sobre la cubierta de los escritorios.

6° Forma de Entrega

Se solicita al proveedor que al realizar el embalaje del equipamiento adquirido, sea de la mejor forma posible, lo anterior para impedir que se dañen o deterioren durante el proceso de transporte al destino final indicado por contrato. Dicho embalaje deberá ser suficiente para soportar la manipulación brusca y descuidada durante su almacenaje, tránsito y descarga, así como también su exposición a temperaturas extremas y/o precipitaciones.

Para tal efecto se consulta embalaje en caja de cartón grueso, sellada en ambos extremos, sin roturas o parches.

7° Garantía por Transporte y Entrega

Cabe señalar, que los productos serán recibidos en óptimas condiciones de fabricación, sin defectos o daños apreciables a simple vista, en caso contrario, estos no serán recibidos, debiendo el proveedor retirarlos en forma inmediata del lugar, procediendo la Contraparte Técnica a consignar dichas observaciones en el Acta respectiva. De igual forma se actuará con lo que respecta a la cantidad de productos o especies a suministrar, si existieran diferencias, éstas serán consignadas en el Acta, procediendo en ambos casos a fijar el plazo para subsanar dichas observaciones.

En la eventualidad que algún producto resulte dañado por causa de su transporte o descarga en su lugar de destino final, ya sea por error, negligencia o imprudencia del proveedor o de sus dependientes, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provengan de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto, éste deberá asumir el reemplazo inmediato de dicho producto, sin que esto signifique pagar monto adicional alguno por parte de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta a su favor o de cualquier otro que participe por éste hecho.

8° Garantía de Fábrica

Por garantía se entenderá, desde la fecha de recepción del equipamiento instalado, configurado y puesto en marcha, ya sea por fallas y defectos de fabricación, el Proveedor estará obligado a repararlo, sin costo o gasto para la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, debiendo dejar en su reemplazo un equipo de las mismas características del cual fue adquirido.

9° Especificaciones de los Servicios

Los servicios asociados al upgrade de la central de monitoreo de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, deberá considerar la provisión de asistencia técnica y mano de obra especializada requerida para la instalación y configuración del nuevo equipamiento, manteniendo el correcto funcionamiento del equipamiento tecnológico de la central de monitoreo, por todo el período que se indique en el contrato de servicios.

Se deberá asegurar el adecuado funcionamiento de la central, manteniendo o mejorando el estándar de todos sus equipos, software, accesorios y materiales de instalación que requieran ser reemplazados por potencialidad de futuras fallas o desperfecto de fábrica, lo que será previamente acordado con la Contraparte Técnica, quién deberá dar previamente su aprobación.

ITEM	SERVICIOS UPGRADE
1	Renovación del servicio SLA Servidor LiveU LU2000
2	Servicio de Instalación, Configuración y Puesta en Marcha de Equipamiento
3	Materiales y Accesorios de Instalación
4	Servicio de Capacitación y Uso del Sistema Nueva Plataforma HikCentral
5	Contrato de Soporte y Mantenimiento Preventiva Mensual (12 meses)

Renovación del Servicio SLA Servidor LiveU LU2000:

Se requiere la renovación del servicio SLA anual, para los 2 servidores LiveU de la central que cuenta con su servicio vencido.

Los 2 servidores de recepción de imágenes transmitidas en directo marca LiveU, modelo LU2000, deben contar con una garantía y soporte que otorga la fábrica de este equipamiento especializado lo cual se consigna en un servicio de SLA (Service Level Agreement).

Con esto se puede abordar y solucionar problemas que se produzcan en estos servidores, ya sea directamente con el servicio técnico de la fábrica LiveU, o bien a través de la empresa representante en Chile de LiveU.

Servicio de Instalación, Configuración y Puesta en Marcha de Equipamiento:

Este servicio corresponde a toda la mano de obra e ingeniería para la instalación física de los elementos antes descritos, junto con su configuración e integración a los sistemas y plataforma existente.

El proveedor deberá realizar la instalación, configuración y puesta en marcha de todo el equipamiento adicional y complementario que se debe instalar en la central de monitoreo, para llevar el estándar de ésta central al mismo de las demás centrales de monitoreo del país.

Materiales y Accesorios de Instalación (Bandeja Legrand, Cables Eléctricos, Cables UTP, Conectores, Etc.):

Este ítem corresponde a todo material, bandejas Legrand, cables, conectores, accesorios necesarios para la ejecución de los trabajos.

Servicio de Capacitación y Uso del Sistema Nueva Plataforma HikCentral:

Una vez que se realice la instalación, configuración y puesta en marcha del equipamiento adquirido, se debe realizar una capacitación presencial a Supervisores, Operadores de Monitoreo y Administrativa, sobre el uso del equipamiento adicional instalado, así como de la nueva plataforma de manejo de imágenes HikCentral.

La capacitación deberá ser realizada por profesionales que cuenten con las respectivas acreditaciones.

Al final de la capacitación se deberá hacer entrega de un Informe que acredite cumplimiento satisfactorio de dicha capacitación.

La capacitación deberá ser apoyada por presentaciones audiovisuales, material escrito y en medio electrónico.

El lugar de capacitación será en las dependencias de la sala de monitoreo o alguna sala facilitada por la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta.

Posteriormente se deben realizar capacitaciones de reforzamiento cada vez que sea necesario.

Requisitos mínimos del programa de capacitación:

- El programa de capacitación propuesto debe contemplar cursos para distintos perfiles de usuarios: administrador, técnicos y operadores del sistema.

- Los tópicos mínimos a tratar en las capacitaciones serán: Conocimiento general de la Plataforma HikCentral, Tecnologías, Sección teórica de uso de equipos y software, Sección teórica y práctica para el uso de equipos de visualización, comunicaciones y software de administración de video del sistema de monitoreo, Resolución de fallas típicas.

Contrato de Soporte Técnico y Mantenimiento Mensual Preventiva y Correctiva:

Ante la eventualidad de que se requiera el servicio de Soporte Técnico, ya sea por temas referentes al uso del sistema, o por mal funcionamiento de alguno de los equipos que componen la solución, se deberá solicitar asistencia a la Mesa de Ayuda del Proveedor, ya sea a través de teléfono o correo electrónico.

Soporte Técnico

- **Soporte Nivel 1:** Llamado Telefónico Servicio 24x7x365 o mail. Contacto directo con un técnico especialista con el fin de identificar una posible falla o bien aclarar alguna duda de operación del sistema. Luego se deberán realizar pruebas con la ayuda del operador de turno con el fin de dar solución rápida y al instante.
- **Soporte Nivel 2:** Remoto: Una vez en conocimiento el Proveedor se efectuará una conexión remota vía Internet, con el fin de chequear el desperfecto y realizar pruebas pertinentes, este test puede entregar información importante con el tipo de falla y resolverse vía remota, de lo contrario se informará a la Contraparte Técnica y se pasará al nivel de soporte siguiente.
- **Soporte Nivel 3:** Visita a terreno: Con una demora máxima de 24 horas hábiles, para la evaluación en terreno del equipamiento con problemas y realización de reparaciones menores.
- **Soporte Nivel 4:** Todas las fallas menores que no impliquen un daño irreparable o pérdida total por accidente o fuerza mayor, se deberán resolver en un máximo de 48 horas hábiles.
- **Soporte Nivel 5:** Serán todas las fallas mayores que impliquen un daño irreparable o pérdida total por accidente o fuerza mayor en el equipamiento, serán resueltas en un máximo de 10 días hábiles. **En este caso, el Proveedor deberá dejar en su reemplazo un equipo de las mismas características del cual fue adquirido.**

Una vez atendido el requerimiento de soporte técnico, el proveedor generará un reporte con el detalle de la atención y los trabajos realizados, el cual debe ser enviado mediante correo electrónico a la Contraparte Técnica del Servicio, quién tendrá un plazo de hasta 4 días hábiles para aceptar u observar el reporte entregado.

Mantenimiento

El mantenimiento preventivo y correctivo comprenderá la provisión de asistencia técnica y mano de obra especializada que se requiera para el correcto funcionamiento de la central durante 12 meses. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones y medidas periódicas que el proveedor adopte para evitar su ocurrencia.

El proveedor deberá asegurar el adecuado funcionamiento de la central, manteniendo o mejorando el estándar de todas sus partes, piezas, equipos que requieran ser reemplazados, lo que deberá ser previamente acordado con la Contraparte Técnica, quien deberá dar previamente su aprobación.

Mantenimiento Preventivo Mensual

El proveedor entregará una Carta Gantt con el agendamiento de las mantenciones preventivas a desarrollar durante 12 meses. Esta calendarización podrá ser modificada por la Contraparte Técnica mediante solicitud escrita con a lo menos 5 días de anticipación a la mantención preventiva más cercana. De la misma forma, si por razones de fuerza mayor, el proveedor requiere reprogramar alguna de las mantenciones comprometidas, deberá enviar una solicitud por escrito a la Contraparte Técnica con al menos 7 días de anticipación.

Una vez realizada la mantención preventiva, el proveedor generará un reporte con el detalle de los trabajos realizados, el cual será enviado mediante correo electrónico a la Contraparte Técnica, quién tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles, utilizando el mismo método de envío, aceptar u observar el reporte entregado.

El mantenimiento preventivo del sistema debe considerar lo siguiente:

- a) Incluye inspección visual, pruebas funcionales, calibraciones, configuraciones, inspección actualización de software y reposición de componentes defectuosos con potencialidad de futuras fallas a modo de prevenir daño, y que asegure el correcto funcionamiento del sistema.
- b) Se debe considerar como parte de este tipo de mantenimiento, la reparación o cambio de cableado, conectores u otro material requerido para la conexión interna, si se requiere.
- c) Instalación de actualizaciones de firmware y/o software para el equipamiento asociado al sistema.
- d) Las actividades preventivas deberán ser efectuadas en días y horarios hábiles de acuerdo a la programación que se realice, salvo emergencias calificadas coordinadas entre ambas partes.
- e) Se deberá realizar semestralmente un test global al sistema.
- f) El reemplazo de equipos o infraestructura deberá ser de las mismas o superiores características de las actuales, previa información y conformidad de la Contraparte Técnica del Servicio.
- g) Debe contemplar cualquier otro servicio de mantenimiento que se requiera para mantener operativo el sistema.

Mantenimiento Correctivo

Si se detectan fallas y sea parte del proveedor, del usuario final o por la Contraparte Técnica, el proveedor deberá aplicar el mantenimiento correctivo adecuado, para restablecer la operatividad del sistema en el menor tiempo posible, sin perjuicio o costo para el Servicio por un período de 12 meses.

10° Entrega de Central de Monitoreo

La empresa debe contemplar la entrega en el plazo estipulado, como asimismo mantener el lugar limpio, sin restos de cartón u otro material en que vengan embalado el equipamiento, todo el desecho debe ser retirado por parte de la empresa adjudicada.

11° Domicilio del Proveedor

Deseable que el proveedor cuente con Sucursal en la ciudad de Antofagasta, se priorizará la ubicación.

IV.- ANEXOS

ANEXO N°1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

a) DATOS DEL OFERENTE

Razón Social o nombre persona natural	
RUT	
Teléfono Fijo o Celular	
Correo electrónico	
Domicilio	
Ciudad	
Nombre Representante legal (si procede)	
Rut Representante legal (si procede)	

b) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EFECTOS DE LA LICITACIÓN

Nombre completo	
RUT	
Cargo	
Teléfono Fijo o Celular	
Correo electrónico	
Domicilio	

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

c) DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN BASES DE LICITACIÓN DECLARO:

INSCRIPCIÓN REGISTRO DE PROVEEDORES	SI		NO	
UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES	SI		NO	

d) MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CÉDULA DE IDENTIDAD / RUT N°

<p>Firma Representante Legal o persona natural y Timbre</p> <p>(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)</p>	
<p>Fecha</p>	

ANEXO N°2

CARTA DE DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Sra. Delegada Presidencial de la Región de Antofagasta
Presente.

De mi consideración:

El oferente que suscribe, declara lo siguiente:

- a) Haber analizado las Bases de Licitación Pública para la **EQUIPAMIENTO UPGRADE, SOPORTE Y MANTENCIÓN MENSUAL CENTRAL DE MONITOREO, TELEVIGILANCIA MÓVIL DE ANTOFAGASTA**, recepción de ofertas y cierre de licitación. Y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi oferta.
- b) Conocer, aceptar y estar conforme con las aludidas Bases de Licitación Pública y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que, en caso de adjudicación, ante una eventual discrepancia entre nuestra oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas. Asimismo, que lo declarado en el Anexo N°1 de la presente licitación, sobre identificación del proponente, corresponde a los datos reales y fidedignos del oferente.
- c) Estar conforme con las condiciones generales de la presente licitación, y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Condiciones Económicas, y sus Anexos, aceptándolas en todas sus partes.
- d) No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los anteriores dos años, al momento de la presentación de esta oferta.
- e) Dentro de los dos años anteriores a la formulación de la propuesta, no haber sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- f) No encontrarse afecto a las prohibiciones e inhabilidades establecidas en el inciso sexto del artículo 4° de la Ley N°19.886, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° de las respectivas Bases de Licitación Pública.

Saluda atentamente a Ud.

Nombre y firma del oferente

Timbre oferente

(NOTA: Para el caso de Personas Jurídicas, si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha:

ANEXO N°3

CARTA DE CONFIDENCIALIDAD PARA LA LICITACIÓN “EQUIPAMIENTO UPGRADE, SOPORTE Y MANTENCIÓN MENSUAL CENTRAL DE MONITOREO, TELEVIGILANCIA MÓVIL DE ANTOFAGASTA”

Por medio del presente documento, _____ (nombre completo rep. Legal) _____, en su calidad de Representante legal de la empresa _____ (nombre oferente) _____ establece que en el marco de la Licitación “**EQUIPAMIENTO UPGRADE, SOPORTE Y MANTENCIÓN MENSUAL CENTRAL DE MONITOREO, TELEVIGILANCIA MÓVIL DE ANTOFAGASTA**” cuyo mandante es la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, acepta y reconoce que todos los documentos e imágenes e información que pueda obtener, tanto en el proceso de entrega del equipamiento, visita técnica o ejecución de obras son estrictamente reservados, por tanto se compromete a no divulgar, comunicar, transmitir, copiar o de cualquier forma, misma instrucción y compromiso que asumen los funcionarios y funcionarias de nuestro Servicio.

Sin otro particular.

Nombre y firma del oferente
Timbre Oferente

(NOTA: Para el caso de Personas Jurídicas, si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha:

ANEXO N°4
OFERTA TÉCNICA

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA COMPROBABLE EN IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO UPGRADE, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA CENTRALES DE MONITOREO

La experiencia sólo podrá ser acreditada mediante un documento denominado “Certificado de experiencia del oferente”, el que deberá ajustarse a éste formato.

1	Nombre empresa privada o servicio público requirente	
2	Contacto en empresa o en servicio público, con teléfono y correo electrónico de contacto	
3	Fecha de implementación	
4	Nombre del Proyecto	
5	Monto del Proyecto	

La experiencia se evaluará con un tope máximo de 4 años, contados desde la publicación de estas Bases.

Aquellos proyectos que digan relación con obras constructivas de la sala, no serán considerados para estos efectos.

Los proyectos que no tengan su documento de experiencia adjunto, emitido por un organismo aparte del oferente, se tendrá por no presentados para efecto de la evaluación.

En el caso que algunos de los documentos antes indicados se encuentren emitidos en un idioma distinto del español, deberán encontrarse validados y traducidos ante los organismos internacionales correspondientes. En caso contrario, se tendrán por no presentados.

La Comisión Evaluadora se reserva la facultad de verificar las declaraciones acompañadas.

Nombre y firma del oferente

Timbre oferente

(NOTA: Para el caso de Personas Jurídicas, si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha:

ANEXO N°5
OFERTA TÉCNICA

a. Plazo de Entrega e Instalación, Configuración y Puesta en Marcha del Equipamiento.

Indicar cantidad de días hábiles	N°
<p>Se considera los días a contar desde la fecha de Aceptación de la OC por parte del Proveedor, no puede superar los 20 días hábiles en el Plazo de Entrega del Equipamiento en la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta.</p> <p>Adicionalmente se considerarán 07 días hábiles, desde que el equipamiento se encuentre puesto en la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta para la Instalación, Configuración y Puesta en Marcha.</p>	

Adicionalmente, debe presentar Carta Gantt con la descripción del proyecto, y todos los Servicio Upgrade que se encuentran solicitados en el Itemizado del Anexo N°8.

b. Garantía de Fábrica del equipamiento.

Indicar cantidad de meses	N°
<p>Por garantía se entenderá, desde la fecha de recepción del equipamiento instalado, configurado y puesto en marcha, ya sea por fallas y defectos de fabricación, el Proveedor estará obligado a repararlo, sin costo o gasto para la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta.</p> <p>Esta garantía será considerada en la evaluación de las ofertas, de acuerdo a lo especificado en los Criterios de Evaluación de las Bases Administrativas.</p>	

Nombre y firma del proponente

(NOTA: Para el caso de Personas Jurídicas, si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha:

ANEXO N°6
OFERTA TÉCNICA

a. Soporte Técnico Nivel 3, Visita a Terreno

Ante la eventualidad de que se requiera el servicio de Soporte Técnico, se solicitará asistencia a través de contacto telefónico o bien correo electrónico a la Contraparte Técnica del Proveedor para coordinar la respectiva visita a la Central de Monitoreo.

Indicar cantidad de horas hábiles	N°
Debe ser realizada dentro de las siguientes 24 horas hábiles, para la evaluación en terreno del equipamiento con problemas y realización de reparaciones menores.	

b. Soporte Técnico Nivel 4 por Fallas Menores

Serán todas las fallas menores que no impliquen un daño irreparable o pérdida total por accidente o fuerza mayor.

Indicar cantidad de horas hábiles	N°
Debe ser realizada dentro de las siguientes 48 horas hábiles, para la evaluación en terreno del equipamiento con problemas.	

c. Soporte Técnico Nivel 5 por Fallas Mayores

Serán todas las fallas mayores que impliquen un daño irreparable o pérdida total por accidente o fuerza mayor en el equipamiento.

En este caso, el Proveedor deberá dejar en su reemplazo un equipo de las mismas características del cual fue adquirido.

Indicar cantidad de días hábiles	N°
Deberá ser resuelta en un máximo de 10 días hábiles.	

Nombre y firma del proponente

(NOTA: Para el caso de Personas Jurídicas, si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha:

ANEXO N°7
OFERTA ECONOMICA

Nombre o razón social	
Rut	
Dirección	
E mail	
Teléfono de contacto	

Monto Neto	\$
IVA	\$
Monto Total	\$

Nota: El valor a publicar en el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl como oferta económica, será el monto neto de la propuesta (con IVA).

Nombre y firma del proponente
(NOTA: Para el caso de Personas Jurídicas, si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha:

ANEXO N°8
ITEMIZADO OFERTA ECONOMICA

ANEXO N°8
ITEMIZADO OFERTA ECONÓMICA

N°	EQUIPAMIENTO UPGRADE	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Servidor Dell Intel Xeon E-2224/16GB/2TB SATA Hot Plug / Bezel W1Y / Windows Server 2019 Standard ROK. Licencia de Software Plataforma Administración y Streaming Hikvision HikCentral 64 canales.	1	
2	Teléfono Satelital Iridium Extreme Mod: 9575. Incluye Maleta Pélican y Tarjeta Prepago 200 Minutos.	2	
3	Disco Duro NAS 6TB (NAS1)	1	
4	Monitor LCD 22" Samsung Mod: LS22F350FHLXZS	3	
5	Disco Duro Estado Sólido SSD para PC 480GB M.2 2280 (Sistema Operativo)	10	
6	Cámara Mini Domo IP Hikvision Mod: DS-2CD17530-IZ / Sensor CMOS 5MP / H.265+ / Exterior IP67 IK10 / IR 30mts / Lente Varifocal Motorizado 2.8 - 12 mm / POE / ONVIF / ED DNR WDR 120dB	3	
7	Central Alarma Hikvision Mod: DS-19A08-BNG	1	
8	Teclado Alarma LCD DS-PK-LRT	1	
9	Sensor Humo/Calor Fotoeléctrico	3	
10	Fuente de Poder para Central Alarma CP12-5A-EG	1	
11	Batería de Respaldo 12V 7AH	2	
12	Sirena Incendio c/Estrobo Color Rojo Bosch W-HSR	1	
13	Palanca Incendio Bosch FMM-100SATK	1	
14	Control de Acceso Biométrico Hikvision Mod: DS-K1T804AMF	3	
15	Licencia HikCentral ACS Base 3 Puertas para Control de Acceso Biométrico	1	
16	Cerradura Pivote para Puerta Secukey Slock 2	3	
17	Pulsador Salida de Emergencia Secukey CButton10	3	
18	Pulsador Apertura Puerta Secukey Sbutton7	3	
19	Soporte CPU Montaje Escritorio Mod: MVCP-6	10	
20	Soporte Doble Monitor para Escritorio Mod: 2259	2	
		VALOR NETO	
		IVA	
		VALOR TOTAL	

ITEM	SERVICIOS UPGRADE	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Renovación del servicio SLA Servidor LiveU LU2000	2	
2	Servicio de Instalación, Configuración y Puesta en Marcha de Equipamiento	1	
3	Materiales y Accesorios de Instalación	1	
4	Servicio de Capacitación y Uso del Sistema Nueva Plataforma HikCentral	1	
5	Contrato de Soporte Técnico y Mantenimiento Preventiva Mensual (12 meses)	12	
		VALOR NETO	
		IVA	
		VALOR TOTAL	

Nota: Las características técnicas de lo solicitado se encuentra contenida en las Bases Técnicas y son los mínimos que se debe considerar para la presentación de la oferta, esto debido a que la mayoría del equipamiento es complementario al existente.

El oferente deberá completar el itemizado señalando las características técnicas de cada producto.

3°.- DEJESE CONSTANCIA que el gasto que demande la presente Resolución se imputará a la Cuenta Presupuestaria N°114.05.04.08 Programa Televigilancia Móvil de Antofagasta.

4°.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**KAREN ELIZABETH BEHRENS NAVARRETE
DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL
DE ANTOFAGASTA**

**RODRIGO ALEJANDRO MERIÑO MERIÑO
ABOGADO
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL DE ANTOFAGASTA
KBN/RMM/VLC**

Distribución:

- Departamento Jurídico DPR Antofagasta.
- Depto. Administración y Finanzas DPR Antofagasta.
- Oficina de Partes DPR Antofagasta